

DECRETO N° **1317**

NEUQUÉN, **23 SEP 1999**

VISTO:

La Ordenanza N° 8670 sancionada por el Concejo Deliberante el día 10 de septiembre de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8670 sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 10 de septiembre de 1999, por la cual se exime del pago de Derechos de Inspección Control de Seguridad e Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones a la Cooperadora de la Escuela N° 121, por el Encuentro Familiar que se realizó el día 11 del corriente a la 22:00 horas, en las instalaciones de dicho establecimiento; y cúmplase de conformidad.-

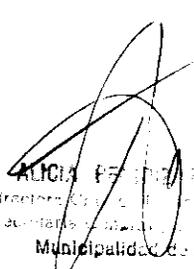
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta----- rios de Gobierno y de Acción Social, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**- (Expte. N° 132-C-99 CD).

C.C.

ES COPIA.-

FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR


ALICIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Directora de la Oficina de Asesoría y
Asesoría Municipal de la Dirección
Municipalidad de Neuquén